Pereira, marzo 10 de 2025

Señores
SOCIEDAD DE MEJORAS DE PEREIRA
La ciudad

Asunto. Certificación cumplimiento artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad del juramento:

CERTIFICO

Que la sociedad **GONZÁLEZ ALDANA ABOGADOS** S.A.S. identificada con NIT. 900.328.603-5 ha dado cumplimiento oportuno y completo con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y cuando ha sido del caso con los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Atentamente,



JUAN DAVID GONZÁLEZ E.
Representante Legal